

## Adhesión al Convenio de Agrupación de Empresas

D/Dña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y Sede Social (calle, municipio, provincia) en:

Código de cuenta de cotización \_\_\_\_\_.

¿La empresa se ha creado en el año 2010 o 2011? SI  NO

En caso afirmativo, indicar: \*Fecha de creación \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
\*Número de trabajadores en el primer TC1 \_\_\_\_

¿Ha realizado o está inscrito algún trabajador de su empresa en otro curso de Formación Bonificada en 2011? SI  NO

### DECLARA

Que ha recibido una copia del Convenio de Agrupación de empresas de fecha 21 de Febrero de 2005 suscrito entre la Entidad Organizadora PROGRAMAS DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L. y las empresas agrupadas, Nodrizas Autolavado S.L. y Magnolia Muebles y Decoración S.L.

**A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio constituyen obligaciones de las empresas beneficiarias las siguientes:**

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las administraciones competentes.
3. custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
4. Garantizar la gratuidad de las acciones.
5. Hallarse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
6. Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.

**Según lo establecido en el artículo 17 de la Orden TAS 2307/2007, de 27 de Julio, las obligaciones de la Entidad Organizadora son las siguientes:**

1. Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan:
  - a. Tramitar las comunicaciones de inicio y finalización de la formación de las empresas que conforman la agrupación a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
  - b. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen.
2. Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de Marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
3. Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición. Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.
4. Custodiar el Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competente, indicados en la normativa vigente.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

FIRMA (Por el representante legal de la empresa agrupada)

FIRMA (Por el representante legal de la Entidad Organizadora)

La baja en la agrupación debe comunicarse a través del documento "Baja en el convenio de agrupación".